



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0069 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 26 FEB. 2019

Visto, la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01; la misma que en su artículo 1° aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus anexos, que forman parte de la citada norma legal,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a su artículo 1° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión modificación y registro de los Programas Presupuestales (en adelante PP); siendo de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los PP;

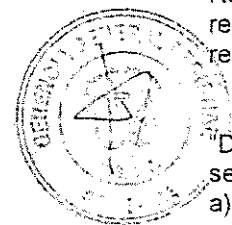
Que, el literal a), numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", indica que la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participa la entidad recaerá sobre un equipo técnico, liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el Pliego, al que se le denomina Coordinador Regional. Dicho equipo técnico estará integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP y por el responsable de Administración y Logística.

Que, el literal d), numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", señala que el Coordinador Regional y el Equipo Técnico Regional al que hace referencia el literal a) del presente artículo, deben ser designados mediante Resolución Titula del Pliego;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como el Gobierno Nacional, en el ámbito de sus competencias, son responsables del logro de las metas de Productos en sus ámbitos respectivos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:





Gobierno Regional de Ica

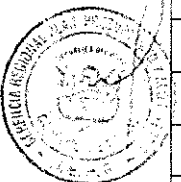
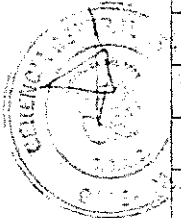


Artículo 1°.- Designar, como Coordinador Regional de los "Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" del Pliego 449 Gobierno Regional Ica, al ECON. NILTON EDILBERTO HERNÁNDEZ ROQUE, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2°.- Designación del Equipo Técnico para los PP

Designar al Equipo Técnico del para los "Programas Presupuestales en marco del Presupuesto por Resultado" del Pliego 449 Gobierno Regional Ica de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, la cual será integrada por los siguientes miembros:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Sr. Nilton Edilberto Hernández Roque	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Sr. Martín Andrés Cayo Perales	U.E. 001 – Sede Central (SUBGERENTE DE PRESUPUESTO)
Sr. Ruben Dario Lima Alvites	U.E. 001 – Sede Central (MEMORANDO N° 032-2019-GORE-ICA-GRSDGR)
Sr. Cesar Millones Santoyo	U.E. 002 – Proyecto Especial Tambo Ccaracocho (OFICIO N° 10-2019-GORE-ICA-PETACC/JP)
Sr. Vides Gerónimo Conisla Capcha	U.E. 002 – Proyecto Especial Tambo Ccaracocho (OFICIO N° 10-2019-GORE-ICA-PETACC/JP)
Sr. Jaime Antonio Pasache Mavila.	U.E. 100 – Agricultura (NOTA N° 080-2019-GORE-ICA-GRDE/DRA)
Sr. Rolando Ortega Ascue	U.E. 100 – Agricultura (NOTA N° 080-2019-GORE-ICA-GRDE/DRA)
Sr. Renan Onorico Salcedo Roldan	U.E. 200 – Transporte (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sr. Carlos Jose Martinez Hernandez	U.E. 200 – Transporte (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sra. Albina Huallanca Gonzales	U.E. 300 Educación Ica (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sra. Yeny Juana Mendez Fernandez	U.E. 300 Educación Ica (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sr. Adolfo Armando Lobo Quijaite	U.E. 301 Educación Chincha (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sra. Rosario Hipolita Segovia Maldonado	U.E. 301 Educación Chincha (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sr. Romulo Neyra Paniagua	U.E. 302 Educación Nasca (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sra. Patricia Cabrera Aquino	U.E. 302 Educación Nasca (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sra. Lucy Trillo Andia	U.E. 303 Educación Pisco (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sr. Alexander Fernando Euribe Jimenez	U.E. 303 Educación Pisco (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sr. Juan Carlos Huayanca Aparcana	U.E. 304 Educación Palpa (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sr. Wilmer Harry Bonifacio Castilla	U.E. 304 Educación Palpa (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sra. Vanessa Puertas Anicama	U.E. 400 Salud Ica (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sra. Rosana Herlinda Calvera Rojas	U.E. 400 Salud Ica (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sr. Carlos Enrique Navea Mendez	U.E. 401 Hospital san José de Chincha (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)





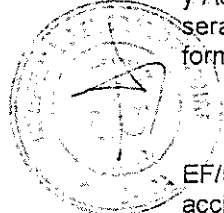
Gobierno Regional de Ica



Sr. Victor Donayre Moron	U.E. 401 Hospital san José de Chincha (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sra. Doris Santillan Vela	U.E. 402 Salud Paipa – Nasca (OFICIO N° 005-2019-GORE-ICA-DIRESA-UE402N-UPE)
Sra. Luz Calle Neumicia	U.E. 402 Salud Paipa – Nasca (OFICIO N° 005-2019-GORE-ICA-DIRESA-UE402N-UPE)
Sra. Elsa Bertha Espinoza Hernandez	U.E. 403 Hospital Regional de Ica (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sra. Jacqueline Aurora Cruz Ramos	U.E. 403 Hospital Regional de Ica (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sra. Lorena Betsabet Saenz Escalaya	U.E. 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sr. Felix Enrique Martinez Paucar	U.E. 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sr. Julio Hernán Caldas Vásquez	U.E. 405 Hospital santa María del Socorro (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sr. Otto Julio Chacaliza Mendoza	U.E. 405 Hospital santa María del Socorro (DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO)
Sr. Cesar David Manchego Totocayo	U.E. 406 Red de Salud Ica (NOTA N° 091-2019-GORE-DIRESA-ICA-RED-IPN/D.E)
Sra. Carmen Rosa Ramirez Yupanqui	U.E. 406 Red de Salud Ica (NOTA N° 091-2019-GORE-DIRESA-ICA-RED-IPN/D.E)
Sr. Angel Jesus Bautista Gutierrez	U.E. 407 Hospital de Apoyo de Paipa (OFICIO N° 100-2019-GORE-ICA/DIRESA-H.A.P-DE)
Sra. Elena Magaly Valdivia Peña	U.E. 407 Hospital de Apoyo de Paipa (OFICIO N° 100-2019-GORE-ICA/DIRESA-H.A.P-DE)



El Equipo Técnico estará liderado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del "Programa Presupuestal (*Coordinador Regional*), El mismo que será responsable de articular con los demás niveles de gobierno , en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.



Artículo 3°.- Responsabilidades del Coordinador Regional

De acuerdo al literal e), numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, el Coordinador Regional del Gobierno Regional de Ica, deberá ejecutar las siguientes acciones:

- Coordinar las acciones de adecuación y validación de los modelos operacionales y listados de insumo de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades de la entidad.
- Coordinar con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financiera que correspondan al Gobierno Regional de Ica.
- Proponer, en coordinación con las Unidades Técnicas sectoriales de su ámbito, al Titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones físicas y financieras) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional de Ica, en el marco de la normatividad vigente.
- Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad, el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.





Gobierno Regional de Ica



- Elaborar la información correspondiente de los productos y actividades de los Programas Presupuestales en los que participa el Gobierno Regional de Ica, para la evaluación presupuestal semestral y anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal.
- Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar la mejora de la gestión de PP.

Artículo 4°.- Los Integrantes del Equipo Técnico son responsables, en el marco de su competencia, del resultado de los trabajos de dicho Equipo; culminando sus trabajos con la entrega de los productos vinculados a los PP en los que participa el Gobierno Regional de Ica.

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a los miembros correspondientes del Equipo Técnico.

Artículo 6°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL